DONINELLI & DONINELLI

ASESORES JURIDICOS ASOCIADOS ABOGADOS Y NOTARIOS Fundada en 1967

Barrio Los Yoses Calle 37, Avenida 8 Apartado Postal \$405-1000 San José, Costa Rica

TELÉFONO (506) 280-0303 FAX (506) 281-0020 E-MAIL: info@asejur.com www.asejur.com



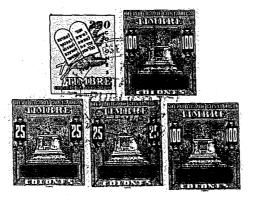
NÚMERO CIENTO TRECE - SEIS.- Ante mí, FARID JOSE AYALES BONILLA, Abogado y Notario Público de la República de Costa Rica, con oficina abierta en la ciudad de San José, exactamente en Barrio Los Yoses, en la intersección de la Calle Treinta y Siete con la Avenida Ocho, comparece el señor MARCOS DUEÑAS LEIVA, quien es mayor de edad, casado una vez, Empresario, vecino de San José, Curridabat, con cédula de identidad número nueve cero cuatro cuatro cero cuatro siete cinco, y DICE: Que actúa en su carácter de Gerente y Administrador con facultades bastantes y suficientes en cuanto en derecho corresponda para este acto, representante legal de la sociedad KOBALTO HOLDING CO. LLC., compañía constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con dirección registrada en ciento sesenta (160) Greentree Drive, Suite ciento uno (101), Dover, Kent County, Delaware, EE.UU.. Declara: Que su capital social está representado por cuotas de participación social; Que tiene participación accionaria en la compañía ecuatoriana, INTACO ECUADOR S.A.; Que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en la República del Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente; Que no tiene establecimiento permanente en la República del Ecuador; Que no está obligada a establecerse en la República del Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección decimotercera (XIII) de la Ley de Compañías; Que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador; Que no tiene obligación de presentar declaraciones de impuesto a la renta en la República del Ecuador; Que para cumplir con lo dispuesto en el inciso final del artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. Quinientos noventa y uno (591) del quince (15) de mayo de dos mil nueve (2009), en virtud de este instrumento otorga a favor de Montserrat Carolina Sánchez Alvarez, cédula ecuatoriana número cero nueve uno seis cuatro ocho uno uno cinco tres (0916481153) y de Jaime Fernando Arosemena Coronel, cédula ecuatoriana número cero nueve uno tres seis nueve siete seis nueve cuatro (0913697694), poder suficiente, cuanto en derecho se requiere, para que a nombre de KOBALTO HOLDING CO. LLC., puedan conjunta o separadamente, contestar las eventuales demandas que se inicien contra ella, y cumplir las obligaciones respectivas contraídas por KOBALTO HOLDING CO. LLC., en la República del Ecuador, quedándoles expresamente prohibido a los Apoderados negociar o contraer obligaciones a nombre de KOBALTO HOLDING CO. LLC., en la República del Ecuador. Así se expreso el

FARID JOSE AYALES BONILLA

12878 - 21688969

otorgante, a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencia legal de este acto, su objeto y significación de las Cláusulas Generales, que contiene y que aseguran la validez de éste instrumento, de las que envuelven renuncias y estipulaciones expresas o implícitas. El suscrito Notario Público hace constar que el presente documento está destinado a ser presentado en la República del Ecuador, asimismo solicito a la Dirección Nacional de Notariado que autentique mi firma estampada en este documento, ya que la misma así como el sello blanco se encuentran inscritos ante dicha Dirección. Se extiende un primer testimonio dentro del término de ley. Leído lo escrito al compareciente por el suscrito Notario, lo aprueba, lo encuentra conforme, ratifica y firmamos en la ciudad de San José, a las dieciséis horas del veintiséis de diciembre del año dos

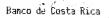
MATRIZ. - JW / Ades 3





ADIR ATZOO ADIR ATZOO ADIT ATZOO ADIR ATZOD ADIR ATZOO ADIR ATZOD ADIR ATZOD





Oficina: 5715 MONAZANE Cajero: 11453355

Documento: 50099049 Formulario: Motivo: 1000

DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transaccion: COLONES Cuenta:001-0242476-2

MINISTERIO DE HACIENDA



Efectivo: Valores:

Total:

1

Monto en letras: SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES EXACTOS





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Ri (Country - Pays:)

Código: CDDVM3MP7M (Code - Code:)

El presente documento público (This public document – Le présent acte públic)

Carlos Manuel Rodriguez Jiménez

5. En: San José, Costa Rica (At - A.)

6. El: 16/01/2012 (On - Le:)

8. No.: 3866 (Under number 10. Firma: (Signature – Sig

Tipo de documento: Aute (Type of document - Type du doc Autenticación de Firma

Número de hojas autenticadas: (Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo This apostille / legalization only Cette apostille / legalization ne certifica la autenticidad de la la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para

el cual se expidió.

certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

00003864

Depositante:00000



15

Banco de Cos

11453355

DEPOSITO CTA C

DESGLOSE DE LA

COMPOS EL BANCO

末末末

業業業

1000

Moneda de Transaccion:

Cuenta:001-0242476-2 MINISTERIO DE H

Oficina: 50915 NBANZA

Documento: 50099049 Formulario:

Cajero:

Motivo:

Efectivo:

Monto en letras:

SEISCIENTOS VENTICINCO

Valores:

Total:

EXACTOS

06/01/2



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Curridabat, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del público FARID JOSE AYALES BONILLA, CÉDULA 108970907, CARNÉ NÚMERO 12878, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. ES CONFORME. San José, el nueve de enero del año dos mil doce. Se agregan y cancelan los timbres

Dansz.

de ley.-

CION

NAL LADO

> DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2388 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las - TRES (3)_Fotoscopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo totoscopias iguales. Guayaquil, FEB 2014

BURECCION NACIONAL DE NOTARIAD

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga Notario 5to, del Cantón

Guayaquil

DNN

22930214